



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SJR/SO/105/2024

### CV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diez horas con siete minutos** del día **quince de marzo** del año **dos mil veinticuatro**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Centésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quórum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que la C. Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora, notificó que por motivos personales no podrá asistir presencialmente a la sesión por lo que estará vía remota mediante plataforma digital, por lo que procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora, vía remota mediante plataforma digital; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar. -----

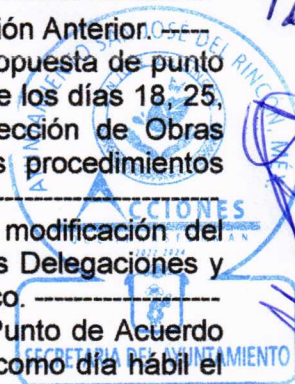
1. En uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quórum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Centésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

#### Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Propuesta para su análisis y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para habilitar los días y horas correspondientes de los días 18, 25, 26, 27, 28 Y 29 de marzo del año 2024 para que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice los correspondientes procedimientos administrativos. -----
5. Propuesta para su análisis y en su caso, aprobación de modificación del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón, México. -----
6. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal por el que se autoriza como día hábil el



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including the signature of the Secretary of the Ayuntamiento.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

día 18 de marzo de 2024 y en su lugar se autoriza como día inhábil el 22 de marzo de 2024, para las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal adscritos al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Sistema Municipal DIF de San José del Rincón, Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San José del Rincón e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, en términos de los artículos 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 34, 48 y 51 del Bando Municipal 2024 de San José del Rincón. -----

7. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del receso de sesiones de cabildo, derivado del primer periodo vacacional 2024. -----
8. Asuntos Generales. -----
9. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

**3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**4. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para habilitar los días y horas correspondientes de los días 18, 25, 26, 27, 28 Y 29 de marzo del año 2024 para que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice los correspondientes procedimientos administrativos.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, menciona: en atención al oficio con número MSJR/AQT/DOPyDU/202/2024 turnado por el Ingeniero Mauricio Reyes Vázquez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita atentamente su apoyo para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se promueva en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, el punto expuesto. -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

## CONSIDERANDO

1. Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; La Procuraduría General de Justicia; **los ayuntamientos de los municipios del Estado**; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan. -----

Que el día **18 de marzo está considerado inhábil por la conmemoración del 21 de marzo Natalicio de Benito Juárez García, los días 25, 26, 27, 28 y 29 son inhábiles por que corresponden a Periodo Vacacional**, conforme al calendario oficial publicado en Gaceta de Gobierno 112 del 14 de diciembre de 2023; por lo que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos como hábiles; la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San José del Rincón, realizará varios procedimientos de adjudicación y contratación de diversas obras, y diversos trámites administrativos y financieros. -----

2. Para dar cumplimiento a los términos señalados en el Libro Décimo Segundo del Código de Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras que se tendrán que efectuar dentro de los días que señalan para habilitarse como hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2024, y que se señalan en el numeral 1 de este documento. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 286/SO/105/2024

**PRIMERO.** Se habilitan los días 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024, con horas hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas, para que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice los correspondientes procedimientos administrativos relativo al proceso de contratación de obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo y financiero que se encuentre en proceso y por realizar, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas de esa Dirección. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que comunique los términos del presente acuerdo a todos los integrantes que conforman el Comité Interno de Obra Pública, a la Tesorería Municipal y Contraloría Interna. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo y hacer su publicación en la Gaceta Municipal. -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el desahogo de la sesión, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, a que continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

**5. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 5, que se refiere a la Propuesta para su análisis y en su caso, aprobación de la modificación del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de San José del Rincón, México.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, menciona: con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año dos mil veintidós y en atención al escrito con número MSJR/AQT/SM/065/2024 enviado por el C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mediante el cual solicita considerar como punto del orden del día en Sesión Ordinaria de Cabildo, la presentación del **DICTÁMEN NÚMERO 36/CTRSJR/2024** emitido por la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mismo que contempla los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se dictamina procedente la modificación del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente corre agregado al mismo.

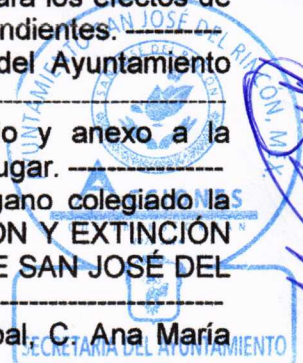
**SEGUNDO.** Túrnese a la Presidenta Municipal el presente dictamen, para los efectos de que proceda a presentarlo al pleno del Cabildo para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese y difúndase en la Gaceta Oficial Municipal del Ayuntamiento Constitucional San José del Rincón, Estado de México.

**CUARTO.** Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo y anexo a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este órgano colegiado la modificación del REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

### ACUERDO: 287/SO/105/2024

**PRIMERO. Con fundamento en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año dos mil veintidós, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, quedando de la siguiente manera: -----**

**C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

En uso de las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracciones II y III, 64 y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 48 del Bando Municipal vigente y demás que resulten aplicables, hago saber a los habitantes del Municipio que el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, ha tenido a bien expedir el presente:

### REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO PRIMERO

##### DE LA NATURALEZA, FIN Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN Y/O SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL.

**Artículo 1.** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, así como las atribuciones y obligaciones de las mismas, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31 fracciones, I, V, VI, XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y los demás relativos al Bando Municipal vigente.

**Artículo 2.** La Delegación o Subdelegación Municipal es la expresión mínima de organización y gobierno en que se divide políticamente el Municipio.

**Artículo 3.** Territorialmente la Delegación o Subdelegación es una circunscripción que nace del acuerdo facultativo del Ayuntamiento, dividiendo al territorio del Municipio en una o más Delegaciones o Subdelegaciones.

**Artículo 4.** Con el objeto de dar integridad territorial, los límites serán los que marque el respectivo plano de la localidad, en los términos aprobados por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo respectivamente.

**Artículo 5.** La Delegación o Subdelegación Municipal se forma por los ejidos y sus zonas urbanas, colonias agrícolas y poblados de estos, rancherías y algunos otros tipos de asentamientos humanos; explotación o forma de tenencia de la tierra que se encuentren insertos en la demarcación constituida por el Ayuntamiento.

**Artículo 6.** La Delegación o Subdelegación Municipal se organizará para gestionar servicios públicos municipales, atender las necesidades prioritarias y alcanzar un desarrollo integral de sus habitantes, asimismo impulsar la participación de los ciudadanos en acciones de beneficio social.

**Artículo 7.** La Delegación o Subdelegación Municipal gozará de autonomía propia en lo referente a las funciones administrativas internas y en lo que alcance su circunscripción territorial, en los términos establecidos en la leyes federales, estatales y municipales; pero tendrá la obligación de la interdependencia y de apoyo recíproco con las otras Delegaciones Municipales y de atención inmediata en los asuntos en que

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

estén de por medio los intereses públicos generales.

**Artículo 8.** La Delegación o Subdelegación Municipal como estructura mínima de organización y de gobierno estará concentrada en lo físico y administrativo en la zona centro de la localidad y la cual tomará la denominación como sede de la Delegación Municipal.

**Artículo 9.** Los Delegados o Subdelegados, son Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, su cargo será con carácter de honorífico, solo tendrá competencia en la circunscripción territorial para la cual fue electo y sus atribuciones serán las que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y el presente Reglamento, siendo prioridad el mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos y habitantes de la comunidad sin perder de vista que son Autoridades Auxiliares.

**Artículo 10.** Para coordinar y mantener comunicación constante con las Autoridades Auxiliares se designa como enlace a la o el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coordinará, supervisará, controlará y vigilará la actividad en materia administrativa de las Autoridades Auxiliares.

**Artículo 11.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

**Administración Pública Municipal:** al conjunto de direcciones, dependencias y organismos, que se encargan de la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en una relación de subordinación del poder depositado en el Ayuntamiento;

**Autoridad Auxiliar:** Son Autoridades Auxiliares municipales los Delegado, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana;

**Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón;

**Bando Municipal:** El Bando Municipal de San José del Rincón;

**Ley orgánica:** La Ley Orgánica Municipal de Estado de México;

**Municipio:** Al Municipio de San José del Rincón;

**Programas municipales:** instrumentos que le permiten mediante proyectos, obras y acciones regionales fomentar el desarrollo del municipio;

**Reglamento:** Al reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones;

**Servicios Públicos:** Son aquellos que por ley debe satisfacer la administración municipal, siendo considerados como los servicios básicos de carácter obligatorio que presta el municipio.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

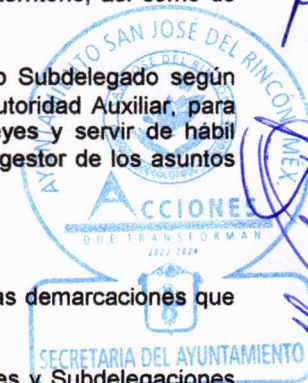
**Artículo 12.** La Delegación y Subdelegación estará constituida por su población y su territorio, así como de los servicios públicos existentes e infraestructura básica.

**Artículo 13.** La Delegación y Subdelegación estará representada por un Delegado o Subdelegado según corresponda, que será nombrado por la comunidad y que tendrá las funciones de Autoridad Auxiliar, para cuidar el orden y la tranquilidad de la comunidad, observar y hacer observar las leyes y servir de hábil componedor en las controversias que se susciten entre los vecinos; ser procurador y gestor de los asuntos que demande la comunidad.

### CAPÍTULO TERCERO DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

**Artículo 14.** Se reconocen por este Reglamento, con la ratificación del Ayuntamiento las demarcaciones que vienen funcionando como Delegaciones y/o Subdelegaciones Municipales.

**Artículo 15.** Para el caso de la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Municipales, se atenderán bajo los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito y dirigida a la o el C. Presidente Municipal, firmada por la mayoría de los vecinos interesados en este planteamiento, la cual será ratificada por el representante legal que la comunidad tenga a bien designar y por la Autoridad Auxiliar a la que pertenece actualmente y será con quien se entienda el procedimiento respectivo;
- II. La solicitud se planteará al Ayuntamiento por conducto de la o el C. Presidente Municipal y de ser el caso, se turnará a la Comisión de Límites Territoriales, con el objeto de que se realice el análisis, revisión y dictamen de aceptación de la documentación anexa a la solicitud así como la supervisión, inspección y estudio de forma física de la o las Delegaciones y Subdelegaciones que tengan esta pretensión, quienes mediante un Dictamen determinarán si es procedente o no procedente en los respectivos casos de creación, modificación y extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones;
- III. Escrito de aceptación por parte del representante legal y/o de la Autoridad Auxiliar que corresponda a la Delegación, donde manifieste estar conforme en la creación, modificación, y extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones;
- IV. Para la creación de una nueva Delegación o Subdelegación se requiere que cuente con los siguientes requisitos:
  - a) Población de 500 habitantes, mayores de edad; la cual deberá acreditar con copia de INE vigente al momento de la solicitud;
  - b) Terreno habilitado o por habilitar para construir el edificio administrativo de la Delegación o Subdelegación;
  - c) Terreno habilitado o por habilitar para los servicios de panteón y/o centro social;
  - d) Comunicaciones terrestres en todo tiempo, cuando menos de la sede de la Delegación con la Cabecera Municipal;
  - e) Infraestructura educativa que abarque los niveles elementales: Preescolar y Primaria, Media Básica y Media Superior Básica;
  - f) Servicio de electricidad y agua entubada para usos domésticos;
  - g) Y demás requisitos que establezca el Ayuntamiento según la ubicación territorial.
- V. El Ayuntamiento previo estudio tendrá la facultad para determinar la categoría de Delegación o Subdelegación.
- VI. El dictamen en caso de no ser procedente, determinado por la Comisión de Límites Territoriales deberá atender a las siguientes consideraciones:
  - a) Que la solicitud no haya sido firmada por los ciudadanos residentes o avecindados debidamente acreditados de la circunscripción a crear y de la ratificación del representante legal;
  - b) Que la solicitud no sea respaldada con datos fehacientes de los requisitos a cumplir;
  - c) Que exista oposición abierta y declarada por los cauces legales de los sectores sociales que conforman la Delegación;
  - d) Que la Autoridad Auxiliar correspondiente a la Delegación de la cual proponen la creación, modificación o extinción no esté conforme y lo manifieste por escrito.

**Artículo 16.** Para los casos de creación de una Delegación o Subdelegación, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 8 y 31 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 17.** El Municipio de San José del Rincón, cuenta con la siguiente división política y territorial:

**A. Cabecera Municipal**

1. San José Del Rincón Centro

**B.- Delegaciones**

1. Agua Zarca Pueblo Nuevo
2. Barrio Canoas Guarda La Lagunita
3. Barrio Canoas San Felipe de Jesús
4. Barrio Chivatí La Mesa
5. Barrio El Calvario Concepción la Venta
6. Barrio El Fresno el Depósito
7. Barrio El Lijadero la Mesa
8. Barrio El Llano de Las Rosas
9. Barrio El Llano Grande Jaltepec
10. Barrio El Llano San Juan Palo Seco



Múltiples firmas manuscritas en tinta azul, algunas con nombres legibles como 'Roberto' y 'H. A.', que parecen ser ratificaciones o aprobaciones de los requisitos y artículos mencionados.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

70. Guarda La Lagunita el Potrero
71. Guarda San Antonio Plaza de Gallos
72. Jaltepec
73. Jesús Carranza
74. La Chispa
75. La Cuadrilla San Miguel del Centro
76. La Curva el Depósito
77. La Esperanza
78. La Mesa
79. La Puerta San Miguel del Centro
80. La Soledad el Guarda
81. La Trampa Chica
82. La Trampa Grande
83. La Trinidad Concepción
84. Las Rosas
85. Loma del Cedro El Depósito
86. Loma del Cedro Segunda Sección
87. Loma del Rancho
88. Los Lobos Centro
89. Los Lobos Segunda Sección
90. Minita del Cedro I
91. Minita del Cedro II
92. Monte Alto
93. Palo Amarillo
94. Pancho Maya
95. Pathe Mula de los Cedros
96. Providencia Ejido el Depósito
97. Purungueo
98. Ramejé Ejido el Depósito
99. Ranchería de los Dolores
100. Ranchería Las Rosas
101. Ranchería Los Pintados
102. Rancho el Guarda Ejido
103. Rosa de La Palma
104. Rosa de Palo Amarillo
105. Sabaneta Quintana
106. San Antonio Palo Seco Barrio la Mesa
107. San Antonio Pueblo Nuevo
108. San Felipe de Jesús
109. San Francisco de La Loma
110. San Francisco de La Loma Segunda Sección
111. San Francisco Solo
112. San Isidro La Trinidad
113. San Jerónimo de los Dolores
114. San Jerónimo Pilitas
115. San Joaquín del Monte
116. San Joaquín Lamillas
117. San José del Rincón Ejido
118. San Juan Evangelista Fracción X
119. San Juan Palo Seco Centro
120. San Miguel Agua Bendita Uno
121. San Miguel Agua Bendita
122. San Miguel Chisda
123. San Miguel del Centro
124. San Onofre Centro
125. San Onofre Ejido
126. Sanacoche Centro
127. Sanacoche Ejido
128. Santa Cruz del Rincón

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like Julia, and illegible signatures]*



*[Handwritten signature in blue ink]*





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- XIX. Expedir constancias domiciliaria, de identidad, residencia, de buena conducta, entre otros, a los vecinos de la Delegación que lo soliciten, usando la papelería oficial que a efecto le proporcione el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento;
- XX. El uso del sello oficial de la Delegación será exclusivo del Delegado Propietario o Primero y estará bajo su resguardo y responsabilidad;
- XXI. Informar a las autoridades correspondientes de las deficiencias que presenten los servicios públicos municipales;
- XXII. Convocar a la ciudadanía a participar en faenas comunitarias, así como crear entre los vecinos, la cultura de participación en obras o servicios con los que resulten beneficiados, a fin de alcanzar un mejor bienestar social;
- XXIII. Cumplir con las obligaciones que el Ayuntamiento Constitucional le establezca;
- XXIV. Y todas las demás que otras leyes les concedan.

**Artículo 19.** Los Delegados y Subdelegados, en su carácter de Autoridad Auxiliar, no podrán hacer lo siguiente, salvo que se lo designe por acuerdo expreso el Ayuntamiento:

- I. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
- II. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
- III. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las Autoridades Municipales;
- IV. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
- V. Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
- VI. Concesionar algún servicio público municipal;
- VII. Realizar reuniones políticas usando su nombramiento como Autoridad Auxiliar;
- VIII. Hacer lo que no esté previsto en este reglamento, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal Vigente, el presente Reglamento y en otros ordenamientos municipales.

### TÍTULO SEGUNDO DE LA INSTALACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y/O SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LA INSTALACIÓN

**Artículo 20.** Para que una Delegación o Subdelegación pueda entrar en funciones deberá estar autorizada por el Ayuntamiento con el nombre correcto, acordando la división territorial municipal en Delegaciones, Subdelegaciones, o Sectores y acordará en su caso, la categoría y denominación política que les corresponda a las localidades, conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 21.** El Ayuntamiento convocará a elección de Delegados y Subdelegados Municipales, así como a miembros de los Consejos de Participación Ciudadana correspondientes y tomará protesta de ley a quienes resulten electos o a quienes sean designados si fuera el caso.

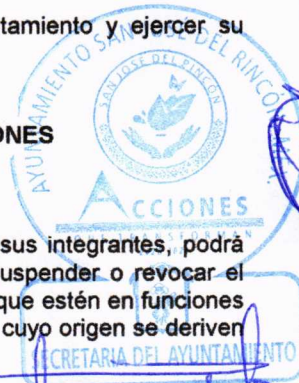
**Artículo 22.** Cada Autoridad Auxiliar deberá contar con el nombramiento y credencial emitido por el Ayuntamiento, documentos a través de los cuales se le reconoce el cargo que ejercerá por el tiempo que fue electo por su comunidad.

**Artículo 23.** Deberá contar con las formas y sello oficial que le otorgue el Ayuntamiento y ejercer su jurisdicción en la delimitación territorial correspondiente.

### TÍTULO TERCERO DE LA EXTINCIÓN DE LAS DELEGACIONES Y/O SUBDELEGACIONES

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LA EXTINCIÓN

**Artículo 24.** El Ayuntamiento por acuerdo unánime o de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá declarar la extinción de las Delegaciones y/o Subdelegaciones y al mismo tiempo suspender o revocar el mandato de sus miembros, previa garantía de audiencia de las Autoridades Auxiliares que estén en funciones a efecto de que se puedan rendir pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga y cuyo origen se deriven de los motivos expresados en el artículo 24 del presente Reglamento.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Artículo 24.** Son motivos de extinción de una Delegación o Subdelegación:

- I. Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados, o autorizados por el Ayuntamiento;
- II. Retener o invertir para fines distintos a los autorizados, los recursos públicos o las cooperaciones que en numerario o especie entregue la comunidad para la realización de obras y acciones en beneficio de la propia Delegación;
- III. Faltar a las atribuciones y obligaciones que tienen encomendadas por el Reglamento de Autoridades Auxiliares;
- IV. No cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y el presente Reglamento en lo concerniente a las Delegaciones.
- V. Generar conflictos, altercado o agresiones físicas al interior de la jurisdicción de su competencia, que sean denunciadas ante el Ayuntamiento por los vecinos de la delegación o subdelegación;
- VI. Y otras que a juicio del Ayuntamiento que considere graves y de imposible reparación.

### TÍTULO CUARTO DE LA DENOMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y/O SUBDELEGACIÓN

**Artículo 25.** Las Autoridades Auxiliares a petición de parte podrán solicitar al Ayuntamiento el cambio de denominación de la Delegación y/o Subdelegación, cuando así los habitantes de la misma se lo demanden y exista una razón de fuerza mayor o un acto que impida la denominación establecida.

**Artículo 26.** Los requisitos que deberán cumplir, serán los siguientes:

- I. Solicitud dirigida a la o el C. Presidente Municipal, fundada y motivada a fin de que justifique dicha petición;
- II. Exposición de motivos del cambio de denominación;
- III. Acta de Asamblea, con lista anexa del cincuenta por ciento más uno de los habitantes de la localidad, misma que deberá contar con las firmas, copias de Identificación oficial y sellos correspondientes de cuando menos las Autoridades Auxiliares que delimitan a la Delegación solicitante.

**Artículo 27.** El nombre o denominación que elijan será de acuerdo a las tradiciones, usos, costumbres y demás características que distingan a la Delegación y/o Subdelegación, con el fin de que no se pierdan y menoscaben los derechos de los habitantes y se preserve el bien común.

### TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

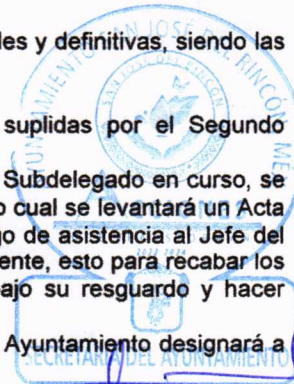
#### CAPÍTULO ÚNICO

##### DE LAS LICENCIAS, RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS

**Artículo 28.** Los Delegados y Subdelegados podrán requerir Licencia al Ayuntamiento para separarse de sus funciones, los cuales deberán ser por escrito a solicitud del interesado, en formato libre y también mediante comparecencia.

**Artículo 29.** Las ausencias de los Delegados y Subdelegados podrán ser temporales y definitivas, siendo las primeras aquellas que no excedan de 60 días.

- I. Las ausencias temporales de los Delegados y Subdelegados, serán suplidas por el Segundo Delegado Propietario o por la persona que designe el Ayuntamiento;
- II. En los casos de ausencia definitiva o renuncia por escrito del Delegado o Subdelegado en curso, se llamará al suplente o al que le siga en número, según corresponda, para lo cual se levantará un Acta Circunstanciada ante el Secretario del Ayuntamiento teniendo como testigo de asistencia al Jefe del Departamento de Delegaciones, y un testigo de la Delegación correspondiente, esto para recabar los sellos y documentos oficiales que el Delegado o Subdelegado tenga bajo su resguardo y hacer entrega a quien tomó oficialmente el cargo.
- III. Si por alguna causa, ninguno de los suplentes pudiera asumir el cargo, el Ayuntamiento designará a la persona que lo ocupe.



Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Artículo 30.** Las ausencias definitivas de los Delegados y Subdelegados serán notificadas al Ayuntamiento y podrán ser:

- I. Por fallecimiento;
- II. Por manifestación expresa de la persona que ostente el cargo ante la autoridad municipal;
- III. Por imposibilidad física o mental debido a alguna enfermedad;
- IV. Cuando se deje de presentar por más de ocho días en sus funciones, sin causa justificada;
- V. Aquellas otras que por su naturaleza sean consideradas por el Ayuntamiento.

**Artículo 31.** Los Delegados y Subdelegados municipales serán destituidos de sus funciones por el Ayuntamiento en los casos siguientes:

- I. Cuando se dicte en su contra auto de formal prisión por delito de carácter intencional y/o grave;
- II. Cuando con su conducta contravenga el orden público y provoque conflictos que alteren la tranquilidad de los vecinos;
- III. Cuando no cumplan con las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y el presente Reglamento;
- IV. Por hacer mal uso de los recursos aportados por el Ayuntamiento a la Delegación y Subdelegación;
- V. Cuando realice cobros no autorizados, no entregue recibo, no entere a la tesorería municipal las cantidades recaudadas.

### TÍTULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DE LAS GENERALIDADES U OMISIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

**Artículo 32.** Lo no previsto por este Reglamento, se resolverá por acuerdo específico del Ayuntamiento.

**Artículo 33.** A la renovación de cada Ayuntamiento, podrá revisarse el presente Reglamento pudiendo reformarse de acuerdo al desarrollo o las condiciones que prevalezcan en el Municipio conforme al artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 34.** Infracción es toda acción u omisión que contravenga las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Bando Municipal y el presente Reglamento.

**Artículo 35.** Las infracciones serán calificadas por el Ayuntamiento y en su caso, podrá aplicar las siguientes sanciones:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión;
- III. Remoción del cargo.

Las sanciones anteriores, deberán ser calificadas previa garantía de audiencia y serán calificadas independientes de cualquier responsabilidad ya sea administrativa, civil o penal en que pudieran incurrir los Delegados y/o Subdelegados.

### TÍTULO SÉPTIMO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Artículo 36.** Cada Consejo de Participación Ciudadana se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario, otro como tesorero y en su caso dos vocales conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 154 del Bando Municipal vigente.



Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- I. Serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del Ayuntamiento en la forma y términos que este determine en la convocatoria.
- II. El ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento entregándoles a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el día 15 de abril del mismo año.
- III. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos a ningún cargo del Consejo de Participación Ciudadana en el período inmediato siguiente.

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Artículo 37.** Los Consejos de Participación Ciudadana como órganos de comunicación y colaboración entre comunidad y las autoridades conforme a los artículos 64 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 152 y 153 del Bando Municipal vigente, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. El Ayuntamiento para el eficaz desempeño de sus funciones públicas pueden auxiliarse de los Consejos de Participación Ciudadana;
- II. Auxiliar a los Ayuntamientos para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias;
- III. Promover la Participación Ciudadana en la realización de los programas municipales;
- IV. Coadyuvar en el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
- V. Proponer al Ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
- VI. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
- VII. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al Ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso el estado de cuenta de las aportaciones que estén a su cargo;
- VIII. Emitir opinión motivada no vinculante respecto a la autorización de nuevos proyectos inmobiliarios, comerciales, habitacionales, o industriales y respecto de la autorización de giros mercantiles.

**Artículo 38.** Tratándose de obra para el bienestar colectivo, los Consejos de Participación Ciudadana podrá recibir de su comunidad aportaciones de dinero de las cuales entregarán formal recibo a cada interesado, y deberán informar de ello al Ayuntamiento.

### CAPÍTULO TERCERO

#### DE LAS CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Artículo 39.** Los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana podrán ser removidos en cualquier tiempo por el Ayuntamiento, por justa causa con el voto aprobatorio de las dos terceras partes y previa garantía de audiencia, en cuyo caso se llamará a los suplentes, para efectuar el procedimiento correspondiente observando lo conducente en la sustitución o suplencia de los Delegados y Subdelegados:

- I. Cuando con su conducta contravenga el orden público y provoque conflictos que alteren la tranquilidad de los vecinos;
- II. Cuando no cumplan con las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y el presente Reglamento.

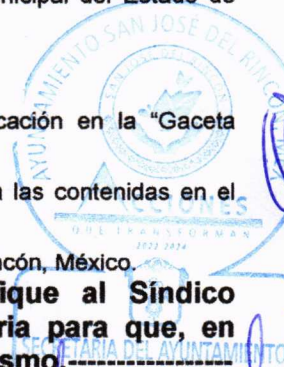
### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

**SEGUNDO:** Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

**TERCERO:** Expedido en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San José del Rincón, México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Síndico Municipal y Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria para que, en ejercicio de sus atribuciones den seguimiento y cumplimiento al mismo.





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.**-----

**CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.**-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

**6. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 6, que se refiere a la Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Presidenta Municipal por el que se autoriza como día hábil el día 18 de marzo de 2024 y en su lugar se autoriza como día inhábil el 22 de marzo de 2024, para las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal adscritos al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Sistema Municipal DIF de San José del Rincón, Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San José del Rincón e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, en términos de los artículos 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 34, 48 y 51 del Bando Municipal 2024 de San José del Rincón.**-----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, en atención al oficio con número MSJR/AQT/CJ/093/2024 turnado por el Maestra Areli Hernández Martínez, Titular de la Consejería Jurídica, mediante el cual solicita atentamente que se promueva en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, el punto expuesto de conformidad con la siguiente:-----

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de Punto de Acuerdo tiene como objeto principal promover la convivencia, identidad y cultura municipal al realizar diversas actividades en coordinación con los diversos sectores de la comunidad en relación con las tradiciones que han marcado a San José del Rincón y que lo hacen atractivo para todos sus habitantes, como lo son en este caso la celebración de las fiestas patronales, siendo la principal la que se lleva año con año en honor a San José, misma que se celebra el 19 de marzo de cada año.-----

En este sentido, es que si bien es cierto que la Ley Federal del Trabajo señala como día de descanso oficial el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, y que en este año corresponde al 18 de marzo de 2024, lo cierto es que, la finalidad de la determinación de que por ley este día sea inhábil tiene su fundamento en la promoción de los denominados “fines de descanso largos” para promover la convivencia familiar, fomentar el turismo y el tiempo de descanso; es por ello, que en este sentido que el día 21 de marzo en el que se celebra el natalicio de Benito Juárez y la entrada de la Primavera es considerado hábil.-----

Por su parte el 14 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, se publicó el Acuerdo por el que se establece el “Calendario Oficial que regirá al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024”, aplicable a los municipios, en el que se establece que el inicio del primer periodo vacacional comprenderá del 25 al 29 de marzo de 2024, por lo que el último día hábil

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

corresponderá al viernes 22 de marzo de 2024. Por su parte el Calendario Escolar 2023-2024 publicado a través del Boletín 127 de la SEP en fecha 26 de junio de 2023, establece que el periodo vacacional de Semana Santa comprenderá del 25 de marzo al 5 de abril de 2024.

En este sentido, es que a fin de promover el tiempo en familia así como incrementar el descanso de las y los servidores públicos que laboran en las diferentes áreas del municipio de San José del Rincón, es que se propone autorizar como día inhábil el viernes 22 de marzo de 2024, siendo este el día en que iniciaría el primer periodo vacacional para las y los servidores públicos del municipio en conmutación con la habilitación del día lunes 18 de marzo de 2024, lo anterior para que quienes laboran en el Ayuntamiento de San José del Rincón puedan participar de apoyo en las diversas actividades que la administración tiene programadas con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2024, considerando que estas fiestas incrementan el movimiento de los habitantes de las diversas comunidades hacia la cabecera municipal y con ello, la posibilidad de que los ciudadanos que no están cerca de las instalaciones del Ayuntamiento aprovechen esta festividad para acudir a las diferentes áreas del Ayuntamiento para la realización de trámites y servicios como se ha realizado en años anteriores, y si el Ayuntamiento de San José del Rincón no labora ese día podría causarles un perjuicio.

Lo anterior, en cumplimiento y estricto apego a la Constitución Federal, a la Constitución Local y a las diversas leyes que emanan de éstas, salvaguardando en todo momento los derechos laborales y civiles de las y los servidores públicos del municipio de San José del Rincón, exceptuando a todas aquellas áreas que a consideración de sus titulares determinen que, por la ejecución de sus funciones no es posible suspender, ni interrumpir, ni conmutar sus actividades los días 18 de marzo y 22 de marzo de 2024, y cuyo incumplimiento pudiere causar un daño irreparable a la Administración Pública Municipal, salvaguardando en todo momento su integridad y sus derechos.

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos.

### ACUERDO 288/SO/105/2024

**PRIMERO.** Es de aprobarse la propuesta que presenta la Presidenta Municipal por el que se autoriza como día hábil el día 18 de marzo de 2024 y en su lugar se autoriza como día inhábil el 22 de marzo de 2024 y para las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal adscritos al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Sistema Municipal DIF de San José del Rincón, Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San José del Rincón e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, en términos de los artículos 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34, 48 y 51 del Bando Municipal 2024 de San José del Rincón.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Titular de la Dirección de Administración para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo; y notifique inmediatamente a las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal adscritos al H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Sistema Municipal DIF de San José del Rincón e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón en el sentido del punto de acuerdo para los efectos legales conducentes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**TERCERO.** Quedan exentas de suspensión todas aquellas áreas que a consideración de sus titulares determinen que, por la ejecución de sus funciones no es posible suspender ni interrumpir, ni cambiar, ni conmutar sus actividades programadas los días 18 de marzo y 22 de marzo de 2024, y cuyo incumplimiento pudiere causar un daño irreparable a la Administración Pública Municipal, salvaguardando en todo momento su integridad y sus derechos. -----

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

**QUINTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -----

Seguendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**7.** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **7**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del receso de sesiones de cabildo, derivado del primer periodo vacacional 2024.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Seguendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno 112 del día jueves 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se publica el acuerdo de la Oficialía Mayor, por el que se establece el calendario oficial que regirá al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024, contemplando el periodo vacacional comprendido del 25 al 29 de marzo de 2024, enfatizando que esto obedece a garantizar que todo servidor público goce de sus derechos laborales. -----

Por lo anterior, se propone que durante este periodo vacacional el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, se declare en receso de sus actividades edilicias de cabildo, reanudándose inmediatamente a su conclusión y que los días que comprende el periodo vacacional, se consideran inhábiles y se suspenden todas las actividades de la administración pública municipal de términos procesales y trámites ordinarios, con excepción de aquellas áreas que conforme a la normatividad aplicable habilitan días para realizar los correspondientes procedimientos administrativos en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas y

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

aquellas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad y por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

Por otra parte, en términos de los artículos 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, 29 y 31 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 37 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024, en cumplimiento a las facultades que tienen las autoridades administrativas para habilitar días hábiles y para el caso de las actividades edilicias, se habiliten los días 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024, con horas hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas para llevar a cabo Sesiones Extraordinarias de Cabildo en caso de ser necesario. -----

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, somete a consideración del cuerpo edilicio los siguientes acuerdos. -----

### ACUERDO 289/SO/105/2024

**PRIMERO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, 123 apartado B, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley Federal del Trabajo; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como la Gaceta de Gobierno del día jueves 14 de diciembre de 2023, **SE APRUEBA LA DECLATORIA DEL RECESO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, DERIVADO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2024.**

**SEGUNDO.** En congruencia con el acuerdo que antecede, los días que comprenden del 25 al 29 de marzo de 2024, se consideran inhábiles y **SE SUSPENDEN TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TÉRMINOS PROCESALES Y TRÁMITES ORDINARIOS**, con excepción de aquellas áreas que conforme a la normatividad aplicable habilitan días para realizar los correspondientes procedimientos administrativos en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas y aquellas que por la naturaleza de sus funciones relacionadas con los servicios públicos y asuntos urgentes, seguirán presentándose con regularidad y por el personal de guardia que determine el titular de cada una de las áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

**TERCERO.** En términos de los artículos 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28, 29 y 31 fracciones I y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 37 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024, **SE HABILITAN COMO días hábiles para el caso de las actividades edilicias, los días 18, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2024, con horas hábiles de las 9:00 a las 18:00 horas para llevar a cabo Sesiones Extraordinarias de Cabildo en caso de ser necesario.** -----

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su

Handwritten signatures in blue ink, including the signature of the Secretary of the Ayuntamiento (Lic. Isidro Sánchez Salazar) and other officials.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

aprobación. -----  
**QUINTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.** -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

**8.** En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **8**, que se refiere a **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que, siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continuar con el siguiente punto del orden del Día. -----

**9.** Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número **nueve** corresponde a la **Clausura de la Sesión.** -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **CENTÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **diez horas con treinta y seis minutos** del día **quince de marzo de dos mil veinticuatro**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan. -----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL







# SAN JOSÉ DEL RINCÓN


## 2022 - 2024

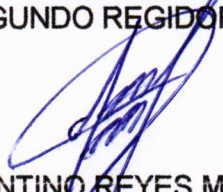



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"


  
C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA


  
C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA

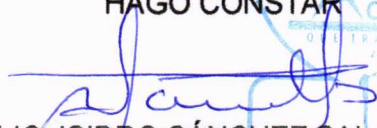
  
C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR

  
C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA

  
C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR

  
LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la centésimo quinta sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/105/2024 de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro.